Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Informe Nº 12/2016 (COMPLEMENTARIO)

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.

1.DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC :**309.350**
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE PIOLAS Y UNIFORMES PARA LIMPIADORAS**
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres Nº 28 de fecha 07 de julio de 2016, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas. ----------

OFERENTE 1	**RUC Nº**
MANO S.R.L.	80007883-7
OFERENTE 1	**RUC Nº**
FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra	633741-4

3. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** conforme al análisis de la Escritura de Constitución de la Sociedad MANO S.R.L. y la Cesión de acciones, se ha verificado a los tres socios de la citada firma: los sres. ARNOLDO WAYSBURT C.I. 275.274, MARCOS VAISENBRUT, C.I. 266.809 (AMBOS REPRESENTANTES LEGALES) y ***ADRIAN SAUL WAYSBURT VAISENBURT 1.073.722,*** no se encuentran en la base de Datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por lo tanto se hallan dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.** conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; por consiguiente la oferta de ambas firmas es aceptada.-

4. NORMATIVA LEGAL: el Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03. El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo",*** *y RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. N° 956/16----------

5. RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

1º. RATIFICAR la Adjudicación: por ítems el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PIOLAS Y UNIFORMES PARA LIMPIADORA"** PAC Nº **309.350**, de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a la empresa:

a. **FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra:** por un monto de Gs. 6.538.000 (Guaraníes Seis millones quinientos treinta y ocho mil) IVA INCLUIDO, los ítems nro. 1, 2, 3 y 6.-----
b. **MANO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L:** por un monto de Gs. 7.110.000 (Guaraníes Siete millones ciento diez mil) IVA INCLUIDO, los ítems nro. 4 y 5.----------

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 19 de Septiembre de 2016.-

PODER JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones